

INFORME SOBRE PRACTICAS DE DERECHOS HUMANOS POR CAUSAS POLITICAS 2008 VENEZUELA

Venezuela Awareness Foundation, Organizacion cuyos fines son promover la democracia y el respeto a los derechos humanos en Venezuela, pasa a exponer su informe sobre la Practica de Derechos Humanos por causas politicas 2008

En este informe, a diferencia de los anteriores, se destaca por la actitud grosera del Estado Venezolano para mantener encarcelados a los presos politicos venezolanos, saliendose del marco legal que caracteriza el Estado de Derecho, tipico de un pais democratico, vilandole en esta forma sus derechos humanos basicos, causandoles un dano irreparable a estas victimas por causas politicas.

Para los presos politicos, los cuales son procesados y encarcelados sin ningun tipo de garantia judicial que no se observa e los procesos para los presos comunes, no podemos dar explicacion posible para los abusos,

Dilaciones indebidas, abandono del criterio jurisprudencial, vencen todos los plazos razonables para una repuesta "oportuna", la iniciacion de un proceso, se les niega el derecho de ser juzgados en libertad, violando los principios fundamentales y los derechos humanos lo cual viola el principios como el de presuncion de inocencia, defensa, tutela juridical, retardos procesales y paralizacion de las causas sin justificacion alguna, decisiones sin sentido juridico, y la lentitud en sus peticiones, todo como unico fin de mantenerlos presos, son algunas de las caracteristicas que rodean a los casos politicos

Tal ha sido la gravedad del sistema judicial sin garantia alguna para los casos politicos, que, esta organizacion observa con extrema preocupacion, como algunos presos politicos que recibieron su sentencia condenatoria, optaron por "no apelar" y en esta forma, lograr una via mas rapida para obtener su libertad, ya que consideran que no obtendran la justicia a sabiendas que sus juzgadores no tienen duda alguna de su inocencia.

La unica forma de explicar lo que sucede en estos casos se encuentran ajenas al derecho: son juicios politicos donde no hay un elemento que pudiera incriminar a los presos politicos

La violacion a los derechos humanos y los principios fundamentales en los procesos legales de los presos politicos solo puede catalogarse de grosera sin que podamos observar por parte del Estado Venezolano el minimo interes en subsanar los graves errores, asi como tampoco llegar a los verdaderos culpables para mantener un Estado impune.

Solo podemos resaltar en este informe como positivo, que gracias al respeto que se han ganado los presos politicos por su conducta, y la buena comunicacion lograda por sus carceleros, se han mejorado las condiciones de reclusion.

Libertad de presos politicos venezolanos

El 31 de Diciembre, 2007, el presidente Hugo Chavez anuncio publicamente una amnistia “selectiva”, es decir, perdiendo su caracteristica de ser “general”, esta especifico casos y con excepciones, solo permitio la libertad de 7 presos politicos que obtuvieron la libertad los primeros dias de Enero 2008

Despues de este grupo de amnistiados, solo un preso politico, el abogado Luis Rodriguez Villamizar, obtuvo una medida sustitutiva de libertad el 12 de diciembre de 2008, abandonando la sede de la Policia Politica (DISIP) en la ciudad de Caracas en horas de la noche, permaneciendo aun presa, Diana Carolina Mora Herrera, tambien condenada en el mismo caso

La libertad para UN SOLO PRESO POLITICO en el transcurso del 2008, muestra el endurecimiento del gobierno de Hugo Chavez en el tratamiento dado a los presos politicos venezolanos

Esperan por medida sustitutiva de libertad

Diana Mora Herrera

Raul Diaz Pena

Silvio Merida Ortiz

AUMENTO DE LA LISTA DE PRESOS POLITICOS: NUEVOS PRESOS 2008

2008: Caso Magnicidio

Victimas: General de Division Wilfredo Barroso Herrera, detenido el 11 de Septiembre de 2008, a las 9pm, permaneciendo los primeros 70 dias en la Division de Inteligencia Militar y en Noviembre trasladado a la carcel militar de Ramo Verde donde aun permanece

Vice Almirante Carlos Alberto Millan Millan, detenido el 12 de Septiembre de 2008, a las 10:30pm, tambien permanecio los primeros 69 dias en la DIM y trasladado a la carcel militar de Ramo Verde en el mes de Noviembre donde aun permanece
Cargos: Instigacion a la Rebelion.

Caso Magnicidio

El 10 de Septiembre, 2008, en un programa de opinion del canal del Estado Venezolano llamado “La Hojilla”, su conductor menciona que “habia encontrado en su buzón de correo electrónico la grabación en la que un grupo de militares conversaban sobre ejecutar un golpe de Estado” y esa misma noche lo sacó al aire, anunciandole en esta forma a las Fuerzas Armadas Venezolanas, y horas mas tarde, la Fiscalia Militar y el Ministerio de la Defensa, iniciaba las primeras detenciones

Estas denuncias basadas en pruebas ilegales, basandose conversaciones dudosas, transcripcion de convesaciones manipuladas, testigos no aptos, fotografias, claves de radio, y otras pruebas y aparentemente montadas,y entregadas al presentador de un programa de television, quien las interpreto como “planificacion de un presunto magnicidio en contra de la figura del Presidente Hugo Chavez”, es igualmente aceptada por las autoridades de la justicia militar y quien tomo estos hechos falsos como ciertos, asi como los miembros del Partido Socialista Unido de Venezuela, y la Asamblea Nacional

Ademas, esto sirvio para acusar publicamente y exponer al escarnio publico, a medios de comunicacion, a propietarios de estos,organizaciones politicas, ONG, politicos y figuras publicas etc

Podemos concluir que tal acusacion es un montaje, el video es dudoso, las pruebas ilegales y ademas, manipuladas, no pudieron probar los acusadores que los grupos de personas que realizarian el supuesto magnicidio o ataque, es decir, las tropas,nunca fueron instigadas, ni el grupo de personas que supuestamente realizaron la instigacion o ataque armado, solo se ha buscado con este montaje, perjudicar a los acusados quienes siguen presos.

Periodista Leocenis Garcia

Detenido el dia 8 de Mayo 2008, en un incidente en El Periodico, Estado Carabobo; fue trasladado por funcionarios policiales, que, de acuerdo a Leocenis Garcia, fue maniatado mientras recibia torturas y descargas electricas en la cabeza, y existia una orden de matarlo, la cual fue frustrada por la rapida denuncia y difusion de la detencion por los medios de comunicacion

El 26 de Noviembre 2008, la Juez Quinta de Juicio, Francia Mejias Alvarez del Circuito Judicial Penal de Carabobo, ANULO la Audiencia Preliminar del 23 de Julio 2008, asi como las subsiguientes actuaciones por haberse violentado el debido proceso, manteniendo la medida privativa de libertad sobre Leocenis Garcia, quien se mantiene en espera de una nueva Audiencia Preliminar

PROCESOS JUDICIALES EN CURSO

Caso CAAEZ

En fecha Agosto 6, 2007, el TSJ se avoco sobre la peticion de la defensa del general Delfin Gomez, decidiendo reponer la causa a su fase preliminar en vista de la cantidad de irregularidades y vicios.

Se instalo el tribunal mixto en el mes de diciembre 2008 para conocer este caso, siendo el Tribunal Accidental Nro. 17 del Circuito Judicial de Barinas y la Juez es la Abogada Angela Sosa Ruiz, proveniente de Acarigua, Estado Portuguesa

El proceso contra el General Delfin Gomez Parra se inicio con relativa normalidad con la irregularidad que se nombraron los escabinos pero no hay suplentes para estos.

Durante el 2008 se solicito un amparo ante el TSJ y hasta la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna. Dicha solicitud se debe que el General Gomez se presento voluntariamente el 11 de Marzo de 2006, hasta la presente, ha permanecido dos (02) años, cuatro (04) meses y veinticinco (25) días preso, detenido y/o privado de su libertad; por lo cual supera el límite máximo para la imposición de una medida de privación preventiva de libertad de acuerdo al artículo 244 del COPP "... transcurrido el lapso de dos años con una medida privativa preventiva de libertad, sin que se le haya realizado el Juicio Oral y Público, a un acusado o imputado, la medida decae por sí misma, salvo que se haya acordado la prórroga de dicha medida..." por lo cual debería estar gozando de una medida sustitutiva de libertad.

Queremos hacer notar que, días antes de iniciarse el juicio, en la ciudad de Barinas, el 8 de enero de 2009, fue víctima de sicariato el abogado defensor del general Delfin Gomez, en el Estado Barinas el Dr. Luis Rodolfo Campos, recibiendo 11 impactos de bala en su cabeza.

Caso Granda

El Comandante Humberto Quintero Aguilar, quien había sido sentenciado el 12 de Diciembre 2007 por el Tribunal Militar Primero de Juicio a tres años y 8 meses de prisión, como responsable de los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD Y PRIVACION ILEGITIMA DE LIBERTAD PRACTICADA POR FUNCIONARIO PUBLICO, es decir, PRIVAR ILEGITIMAMENTE DE LIBERTAD EN TERRITORIO VENEZOLANO Y ENTREGAR A COLOMBIA AL CIUDADANO RODRIGO GRANDA ESCOBAR, miembro del Secretariado de las FARC y Canciller de este grupo terrorista colombiano

La sentencia fue publicada el 22 de Enero 2008, y aunque fue solicitada por la defensa del Comandante Quintero Aguilar una medida sustitutiva de libertad por haber cumplido más de 3/8 partes de la pena, esta fue negada y el Comandante Quintero continúa preso en la Carcel Militar de Ramo Verde, en el Estado Miranda

Posteriormente, la defensa apela ante la Corte Marcial la decisión del Tribunal Militar de Juicio, quien decide el 14 de Abril 2008 ANULAR la sentencia y ORDENA UN NUEVO JUICIO

El 12 de Noviembre 2008, el Consejo de Guerra de Caracas Accidental, a cargo del juez Titular, Coronel del Ejército Sinécio Mata; los Jueces, Teniente Coronel de la Guardia Nacional Moraima Vargas Jaimes, y el Teniente de Navío Erwebese Arenas Salcedo y los Fiscales Capitanes del Ejército Palencia y Sojo, se dio inicio al nuevo Juicio contra el Comandante Quintero Aguilar

Para poder tener una comparación del retardo procesal en los juicios políticos, en el primer juicio al Comandante Quintero, su duración fue de mes y medio. Este Segundo juicio tiene ya más de 5 meses y apenas se ha alcanzado llegar a la mitad

del proceso por el retardo procesal inexcusable que hemos denunciado en estos casos.

SENTENCIADOS 2008

Caso Embajadas de Colombia y Espana

El 29 de Abril 2008, la Juez Migdalia Anez dicto sentencia contra los acusados del caso de las Embajadas de Colombia y Espana:

Raul Diaz: 9 anos y 4 meses

Silvio Merida: 9 anos y 8 meses

Felipe Rodriguez: 10 anos y 4 meses

La juzgadora desecho testimonios graves de tortura como la declaracion de testigos que habian sido torturados y declararon bajo amenazas contra los hoy sentenciados, declaraciones que los eximirian de responsabilidad por no tener credibilidad; y a su vez, la juez tomo en cuenta y valoro las declaraciones de testigos referenciales, que tienen dudosa credibilidad y que no tienen fuerza probatoria

Los hechos por los cuales fueron condenados Diaz, Merida y Rodriguez NUNCA pudieron ser demostrados, la Juez Migdalia Anez no equilibrio la informacion y prueba para llegar a la verdad, manipulo pruebas, invento la declaracion de un testigo, uso una informacion cierta e ilicita para condenarlos, y por lo tanto, la sentencia es nula causandole un dano irreparable

Este caso, desde sus inicios en el 2003, ha estado plagado de graves vicios debido a la selectividad del caso como politico, lo que le niega cualquier garantia para el debido proceso. Despues de estudiar todas las actas de este proceso, podemos dar fe que la sola lectura del acta levantada con motivo del debate oral publico, fueron arrancadas bajo tortura y son referenciales, y observamos la mala fe por parte de los Fiscales del Ministerio Publico en la fase investigativa y convalidadas por los jueces encargados del juicio, que de haber sido saneadas cada una de las irregularidades, no quedaria ni un solo indicio o presuncion contra Diaz, Merida y Rodriguez.

Queremos llamar la atencion sobre el retardo en el otorgamiento de medidas sustitutivas de libertad para Silvio Merida y Raul Diaz, las cuales rayan en la verguenza del sistema judicial venezolano. Hacemos llamado a la pronta libertad de Silvio Merida, quien ha permanecido por 5 anos y 4 meses preso, y Raul Diaz, quien ya cumple 5 anos encarcelado y ambos ya deberian estar gozando una medida sustitutiva de libertad, sin embargo, siguen presos.

Los acusados han sido expuestos al escarnio publico por el alto gobierno senalandolos como "terroristas".

Caso Embajada de Bolivia

Los abogados Luis Rodriguez y Diana Mora, imputados el 26 de Abril de 2007 por los delitos de Traicion a la Patria y Terrorismo(con penas de 20 a 30 anos), por el estallido de

unos fuegos pirotécnicos en las afueras de la embajada de Bolivia, hecho que no produjo dano alguno, ni víctimas y sin testigos, concluyeron su juicio de mes y medio de duración, con una condena de 4 años por el delito de Intimidación Pública, cambio inesperado que dio la juez Dayanara Gonzalez y quedando así complacidos los Fiscales del Ministerio Público que las víctimas quedarían así imposibilitados de lograr una medida sustitutiva de libertad o admitir la comisión de este delito, si este fuera el caso, lo que demuestra la parcialidad de la justicia en los casos políticos

Los “elementos condenatorios” fueron: el único carro que transitaba por las calles de Chacao para ese momento previo a los estallidos era el de Luis Rodríguez, el cual había pasado por un chequeo de rutina por parte de la policía de la ciudad de Chacao al momento de estallar los fuegos pirotécnicos. **Suponemos que para la juzgadora, la ciudad de Chacao había sido completamente desalojada.**

Curiosamente y entre las muchas anécdotas surgidas a lo largo del proceso contra Rodríguez y Mora, podemos citar que de inmediato y una vez concluida la participación de las partes, la juez procedió a leer la decisión sin tan siquiera haberse ido a deliberar su decisión o al menos, a polverse el maquillaje. La decisión estaba prefabricada.

Luis Rodríguez Villamizar se encuentra gozando de una medida sustitutiva de libertad desde el 12 de diciembre, 2008 mientras Diana Mora se encuentra aun reclusa en la cárcel de mujeres de Los Teques.

EN ESPERA DE LA REALIZACION DE SU JUICIO

Periodista Jose Rafael Ramirez

Preso desde el 12 de junio de 2007 por el presunto delito de “extorsión”, el periodista Jose Rafael Ramirez aun espera su juicio

Desacato a medida sustitutiva de libertad

El tribunal 17 de juicio a cargo del juez Gilberto Piñero, por razones de salud, ordenó el 22 de enero de 2008 una medida cautelar sustitutiva de libertad a favor de Jose Rafael Ramirez. La boleta de excarcelación llegó a las 4 de la tarde de ese día al penal conocido como La Planta, en Caracas, pero la directora del retén, la Comisario Eglee Ascanio, se negó a cumplir la orden, el fiscal penitenciario Víctor Maldonado, presente en la cárcel La Planta, no hizo nada por hacerla efectiva esa orden de libertad; en la mañana del día siguiente, es decir el 23 de Enero, cuando sus abogados fueron al tribunal para imponer al juez de esta irregularidad, se encontraron con la sorpresa de que el juez Piñero había sido destituido a las 11:30 de la noche del mismo 22, por "supuesta" decisión de la Comisión Judicial, sin motivo o causa justificada alguna, pero el oficio de destitución aparece solamente firmado por Luisa Estela Morales, presidenta del Tribunal Supremo de Justicia. Acto seguido se nombró a una juez suplente, Aura Alemán Marcano, quien recibió el tribunal sin inventario, sin haberse juramentado de manera legal, asumió el conocimiento del expediente; luego, a las 10:00 de la mañana, el Ministerio Público, a través de Luisa Ortega Díaz, mandó a tres fiscalas que nunca habían actuado en el caso,

éstas interpusieron recurso de apelación elaborado con papel membrete del propio Despacho de la Fiscal General, pidiéndole a la recién designada jueza Alemán Marcano dejar sin efecto la boleta de mi excarcelación, con fundamento en el artículo 374 del COPP (efectos suspensivos, que solo procede en el acto de presentación por flagrancia) y, a las 12:14 del mediodía se remitió oficio al retén de La Planta dejando sin efecto la orden de excarcelación **Todo lo anterior se hizo para no dar cumplimiento a una disposición legítimamente emitida por un juez de la República, destituido de una forma violenta, absurda e injustificada, con el objeto de no darle la libertad que legalmente le correspondía.** En este delito de desacato, secuestro y de privación ilegítima de libertad, no sólo están involucradas las dos altas funcionarias, también Egleé Ascanio, directora del retén de La Planta; el fiscal Víctor Maldonado, sus tres colegas designados a última hora por la fiscal Ortega Díaz y la juez subrogante Aura Alemán Marcano; estos funcionarios conformaron un contubernio para evitar el cumplimiento de una legítima orden de la libertad de Jose Rafael Ramirez.

El 14 de Febrero de 2008, Ramirez inicio una huelga de hambre que casi pierde la vida por problemas de salud preexistentes, como por ejemplo, su condicion de diabetico. En vista de la gravedad, sus familiares y abogados piden la intervencion de la Cruz Roja, quienes logran que sea trasladado a un hospital, donde permanecio 10 dias los cuales fue atendido y regresado a su celda.

El 13 de junio del 2008 intentaron asesinar a Ramirez en su calabozo en la Planta, por lo que fue necesario su traslado al Centro de Reclusión Policial de la Policía Metropolitana.

JUICIOS PARALIZADOS

Caso Microstar

El 31 de Marzo 2008, la Juez Vigésima Tercera en funciones de Juicio, Doctora Gabriela Salazar, inicio el juicio oral y publico contra Eligio Cedeno y Gustavo Arraiz.

El juicio continuo hasta el 9 de Junio 2008, dia que concluyo con la recepcion de pruebas y se fijo el Martes 10 de Junio, 2008 para las conclusiones orales

El 10 de junio de 2008, el Ministerio Público recusó a la Juez. Esa recusación se declaró INADMISIBLE por la Sala Octava de la Corte de Apelaciones, el viernes 13 de junio de 2008.

El 17 de junio de 2008, extrañamente la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia (quien conocía de una petición de Amparo formulada por Eligio Cedeño, desde el 22 de noviembre de 2007), dicta la Sentencia Número 302, mediante la cual ADMITE EL AVOCAMIENTO, requiere el Expediente Original ordenó la **PARALIZACIÓN DEL PROCESO.**

Esa decisión llegó al Tribunal 23 de Juicio el miércoles 18 de junio, siendo que precisamente ese día a las 9:30 AM, estaba previsto que se dieran las conclusiones y la Juez dictara Sentencia.

Durante el juicio, se pudo demostrar que no hubo delito ni perdida patrimonial alguna, por lo que procedia a absolver a los acusados o, el peor escenario, sobrererlo por prescripcion, sin embargo, **esta decision abrupta del Tribunal Supemo de Justicia de Admitir el Avocamiento horas antes de la Sentencia, frustra la decision que mantiene en el limbo juridico tanto a Eligio Cedeno como a Gustavo Arraiz**

En los 6 meses que la Sala de Casacion Penal de TSJ reviso el expediente, pudo haber detectado y corregido las irregularidades asi como haber decidido con prontitud (una semana) y celeridad sobre el Avocamiento evitando asi la interrupcion del juicio y evitar que el juicio se iniciara desde cero

Hasta la fecha, el TSJ aun se esta a la espera de la decisión que tome la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, cuyo ponente es el Dr. Héctor Coronado Flores . **Con esta interrupcion del juicio, la Fiscalia del Ministerio Publico pudiera decirse que logro su objetivo: mantener a los acusados presos en forma indefinida y sin juicio alguno**

La defensa de Eligio Cedeno y Gustavo Arraiz, han realizado diferentes gestiones como el TSJ, Ministerio Publico, etc, sin que hasta ahora se le preste atencion o hagan cesar las graves violaciones al debido proceso y a los derechos humanos que caracterizan los casos politicos

11A

El proceso penal contra los 8 policias metropolitanos, Erasmo Bolivar, Luis Molina, Ramon Zapata, Arube Perez, Rafael Neazoa, Marco Hurtado, Hector Rovain, y Julio Rodriguez, los cuales son los presos politicos con mas tiempo en prision, cumpliran 6 anos encarcelados por causas politicas el proximo 21 de Abril, 2008, quienes junto con los 3 comisarios con 4 anos encarcelados el proximo 20 de marzo, 2009, 3 anos desde que se inicio el debate oral y publico

Desde entonces, se han celebrado DOSCIENTAS DIECISIETE (217) AUDIENCIAS en las cuales los Fiscales del Ministerio Publico no han podido demostrar un solo indicio de culpabilidad contra los acusados

Año 2006 (9 meses): 84 Audiencias.

Año 2007 (12 meses): 83 Audiencias.

Año 2008: (11 meses): 48 Audiencias.

Año 2009: (2 Meses): 2 Audiencias

A partir del 31 de julio de 2008, exclusivamente, sólo se han celebrado 10 audiencias (6 y 18 AGOSTO, 18 y 25 SEPTIEMBRE, 23 y 28 OCTUBRE, 5 NOVIEMBRE, 15 DICIEMBRE de 2008, 15 ENERO y 16 FEBRERO 2009, todas destinadas, principalmente, a conocer “*los avances*” de la revisión de las actas).

Situacion actual del juicio:

PARALIZACIÓN DEL JUICIO:

El Juicio se encuentra actualmente PARALIZADO DE MANERA INDEFINIDA, por decision de la Juez Marjorie Calderon, cuando las Fiscales del Ministerio Publico le solicitaron el 6 de agosto de 2008, que se iniciara una Segunda e innecesaria revision y correccion de todas las actas del debate de juicio, por lo que esto solo puede explicarse como una forma de seguir dilatando el proceso. Ademas, las audiencias del juicio han sido video-grabadas, por lo que cualquier deficiencia en las actas pudiera ser suplida con la grabacion de la audiencia respectiva.

La Juez acogio esta peticion del Ministerio Publico, 5 dias antes de iniciarse las conclusiones

Por via excepcional y dada la gran cantidad de audiencias celebradas, se habian entregado los borradores de las atas para que sirvieran de guia a los efectos de preparar las sus conclusiones, y a la vez las observaciones que a bien tuvieren hacer. El Tribunal hizo correcciones a las actas en base a las observaciones que durante casi tres meses hicieron las partes, incluido el Ministerio Publico, estableciendose como fecha tentativa para llevar a cabo las conclusiones (el ultimo acto procesal previa a la sentencia definitiva) el dia 11 de Agosto de 2008.

La decision de la Juez Marjorie Calderon de acoger esta Segunda peticion de revision de actas, paraliza en forma indefenida el proceso del caso 11A

El 13 de Enero 2009, la Fiscal Haifa Aissami Mada y Maria Alejandra Perez, solicitaron el Avocamiento del Tribunal Supremo de Justicia, y :”...se encuentra “fundada” en las presuntas irregularidades y anomalías en la elaboración y redacción de las Actas del Debate levantadas con ocasión a la celebración de las distintas audiencias del juicio oral y público llevadas a cabo en el proceso penal a partir del día 20 de marzo de 2006, ante el referido Juzgado Cuarto Mixto en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua..”

Esta peticion carece de fundamento serio. Todas las actas cumplen con todos los requisitos de ley, no hay algo irregular, por lo que la peticion del Ministerio Publico en ningun momento se configura como un caso grave

Solo se busca deliberadamente anular un juicio de 3 anos.

La defensa por su parte, ha realizado todos los intentos por reestablecer el proceso, ha introducido peticiones como el 9 de Febrero 2009 para solicitar que no sea admitida la peticion del Ministerio Publico y no se paralice el juicio, sin embargo, sigue paralizado hasta que se decida este Avocamiento.

COMISARIO JOSE “MAZUCO” SANCHEZ

Proceso paralizado y caracterizado por el retardo procesal, los funcionarios actuantes avalan solicitudes ilegales, retardando decisiones y en definitiva promoviendo el caos en las respectivas causas por no poder soportar con argumentos jurídicos sus dictámenes, 8 jueces y 5 fiscales que parecieran ceder a fuertes presiones politicas, que han mantenido al Comisario Jose “Mazuco” Sanchez sin tener elementos de prueba en su contra y mucho menos hallan determinado quien es el autor material del hecho que se le acusa (La muerte de Claudio Macias), cuando en materia penal para poder imputar un delito en grado de

coautor es necesario que exista un autor y en este caso la fiscalía del Ministerio Público como ente rector de la investigación no ha logrado establecer esa responsabilidad.

ACTUACIONES ABIERTAS (¿?)

Caso Anderson

Como es conocido, los funcionarios Rolando, Otoniel Guevara Perez y el primo de estos, Juan Bautista Guevara, agotaron las apelaciones de su caso en el 2007, quedando la decision condenatoria definitivamente firme. Sin embargo, una carta enviada por uno de los fiscales del caso Anderson, Hernando Contreras a la nueva Fiscal General, Luisa Ortega Diaz, con fecha 28 de Marzo 2008 y posteriormente dada a conocer publicamente, hace graves senalamientos a la investigacion realizada en el caso Anderson que era dirigida por el entonces Fiscal General, Isaias Rodriguez por presunta manipulacion en esa investigacion penal.

Entre otras cosas, en la misiva, el ex Fiscal Contreras expresaba: “la responsabilidad sobre el cambio del contenido de las actas de entrevistas rendidas por el testigo Giovanni Vásquez de Armas en la investigación Penal relativa al Homicidio de ex Fiscal Danilo Baltasar Anderson, recaía directamente en la persona del entonces Fiscal General de la República Julián Isaiás Rodríguez, quien alegaba luego de leerlas, que estas debían ser consultadas con el "Alto Gobierno ya que esa investigación era un problema de Estado", posteriormente nos reunía a los fiscales comisionados y nos decía que debíamos quitar a tal persona o colocar el nombre de esta otra, así como decir sus rasgos o características que pudieran individualizarla, ello, entre otros. En esa investigación penal, nada se hacía si no era por instrucciones precisas del mencionado Fiscal General”. De igualmente expresa las dudas sobre la credibilidad de los testigos y la culpabilidad de los Guevara, quienes se encuentran encarcelados pagando sentencias condenatorias maximas. **La afirmacion del entonces Fiscal Rodriguez, de acuerdo a esta misiva, sobre consultar las actas con el Alto Gobierno, deja al descubierto el control directo del gobierno venezolano sobre los casos politicos.**

Declaraciones de Geovanny Vasquez De Armas

El 8 de abril rindio declaracion ante los fiscales del Ministerio Público Susana Churión y Harrinson González, Geovanny Vásquez De Armas, quien mencionó al ex vicepresidente de la República José Vicente Rangel como el verdadero autor intelectual del homicidio del fiscal Danilo Anderson.

En esta última oportunidad en que Vásquez De Armas compareció ante la Fiscalía ofreció una segunda y totalmente distinta versión de los hechos previos y posteriores al crimen cometido el 18 de noviembre de 2004, cuando un artefacto explosivo destruyó el vehículo que conducía Anderson por la avenida Las Ciencias de Los Chaguaramos.

En la tercera y cuarta de 12 páginas del acta de entrevista, identificada en la parte

superior derecha con los números 165 y 166, Vásquez De Armas afirma: "al ser expulsado o sacado como fiscal del caso, Gilberto Landaeta, no sé, me citó en Caracas, donde nos vimos en mi carro, en una camioneta. Y es donde él, con una gran rabia, me cuenta que todo fue un engaño y (que) me utilizaron. Y con palabras textuales de él, que son las que voy a repetir ahora, ya que no tengo pruebas de eso, y que solicito se ponga en mayúsculas y negrilla, me cuenta que José Vicente Rangel, el fiscal general, los fiscales Yoraco Bauza, Danilo Anderson y otros fiscales que no quiso nombrarme tenían una red de extorsión. Al parecer, hubo problemas entre ellos, porque, al parecer, Danilo quiso extorsionar a Salvatierra y a José Vicente no le gustó.

Danilo amenazó con decir lo que estaba pasando y José Vicente lo mandó a matar".

Inicialmente, Vásquez había señalado a los ex funcionarios policiales Otoniel, Rolando y Juan Bautista Guevara como autores materiales. Tales señalamientos fueron avalados por los fiscales y jueces que condenaron a los Guevara a casi 30 años de prisión.

A casi cuatro años del crimen, cobra fuerza el móvil de intrigas y desacuerdos entre los integrantes de una red de extorsión a la cual habría pertenecido Anderson y otros funcionarios públicos. Y no sólo por lo último que ha dicho el llamado testigo clave, sino por las imputaciones que se han hecho contra el propio Vásquez, el ex fiscal Gilberto Landaeta, el ex juez Gúmer Quintana y su secretaria, todos ellos como presuntos responsables del forjamiento de actas.

Vásquez De Armas dijo que nunca declaró ante el juez Quintana, como consta en el expediente: "El día que por fin se pusieron de acuerdo para presentar la famosa prueba anticipada se hizo en un hotel".

Y en cuanto a los Guevara dijo que pudo reconocerlos en el tribunal, que con su testimonio los condenó, con ayuda de Bauza y la hermana mayor de Anderson, presente en la sala de audiencia.

Los señalamientos de la carta del ex Fiscal Contreras, y las declaraciones posteriores del testigo Giovanni Vasquez de Armas, llevan al Ministerio Público a citar en calidad de imputados al ex juez Gumer Quintana, ex fiscal Gilberto Landaeta y a Giovanni Vásquez, por el caso del presunto forjamiento de las actas relacionadas con el caso Danilo Anderson (29 de Mayo, 2008).

El 11 de Agosto 2008, La defensa de los hermanos Rolando y Otoniel Guevara Pérez, condenados como autores materiales en el asesinato del fiscal 4º de ambiente, Danilo Baltazar Anderson, interpuso apelación contra la negativa del tribunal 9º de control penal, de la juez Norbis Díaz, de admitir la querrela contra el ex fiscal general de la República, Julián Isaías Rodríguez Díaz, en el proceso por la manipulación de las actas denunciada por el ex fiscal Hernando Contreras Pérez en la investigación por el citado hecho.

La querrela fue interpuesta contra Julián Isaías Rodríguez Díaz, los fiscales del caso Hernando Contreras Pérez, Yoraco Bauza, Gilberto Landaeta, Tursy Simancas y Sonia Baudilia Busnego, por su mala actuación como representantes del Estado, tiene por

objeto participar en el proceso para ejercer los derechos que como víctimas tienen en el presente caso.

El proceso contra estos seis ciudadanos, es por la comisión de delitos contra la administración de justicia, previstos y sancionados en el artículo 85 de la Ley Contra la Corrupción; abuso de poder, prevaricación, instigación a delinquir, agavillamiento y falsedad de acto, previstos y sancionados en el Código Penal vigente.

La juez Norbis Díaz, quien se negó a aceptar la querrela con el argumento de que el escrito no llenaba los requisitos exigidos por el artículo 294 del Código Orgánico Procesal Penal, respecto a no haberse colocado la fecha, hora y lugar en que se cometieron los delitos por parte del ex fiscal general de la República, Julián Isaías Rodríguez Díaz y por los 5 fiscales comisionados, cuando la juez sabe perfectamente que eso forma parte de la investigación abierta por la manipulación de las actas ya referidas, y que lleva la fiscalía 50 del Ministerio Público.

Con fecha 9 de Octubre, 2008, la Sala de Casación Penal, con ponencia de su vicepresidente, magistrado Eladio Aponte Aponte, anuló de oficio, por falta de legitimación activa de los solicitantes, el proceso incoado por los apoderados judiciales de Rolando Jesús Guevara Pérez, Otoniel Guevara Pérez y Juan Bautista Guevara, quienes propusieron querrela acusatoria en contra de Giovanni Vásquez de Armas y Alexis Peñuela Márquez por la comisión del delito de falso testimonio

En Noviembre 2008, se conocen las graves declaraciones del ex Fiscal Contreras en un lugar no determinado fuera de Venezuela. Entre otras cosas, reveló cómo se realizó el presunto montaje en la investigación de este asesinato. Ahí da datos de una supuesta reunión que se llevó a cabo el día después del homicidio en la sede de la DISIP, donde funcionarios de alto gobierno habrían decidido “eliminar” a todas las personas que fueron nombradas como autores del crimen en una llamada anónima recibida en la sede de la policía política.

En esa reunión habrían estado presentes “liderando la misma el anterior Ministro de Relaciones Interiores, Jesse Chacón, estuvo presente el Director de la Disip, Rodríguez Torres, Marcos Chávez, director del CICPC, y por el Ministerio Público, Gilberto Landaeta y Yoraco Bauza”, indicó Contreras.

“En esa reunión se habló de algo muy grave. Se decidió, en una especie de corte donde juzgaban y condenaban de una vez a aquellas personas que aparecieron en la llamada anónima. Es decir, decidieron eliminar a todas las personas que aparecían en la llamada anónima”, sentenció Contreras.

Dijo que se enteró de esta reunión de boca del propio Gilberto Landaeta, y en presencia de las fiscales Turcy Simancas y Sonia Buznegos. El mismo Landaeta le habría dado los detalles de la misma.

Esa supuesta llamada anónima reposa en un acta policial firmada por un funcionario de la Disip, de nombre Luis Revilla, según Contreras, en la que se acusa a funcionarios de la Disip y del CICPC como los autores materiales del homicidio.

Contreras indicó que el acta especificó los nombres de los autores, que serían Yohan Humberto Peña, Pedro Wladimir Lander, Otoniel Guevara, Rolando Guevara, Juan Carlos Sánchez y Antonio López. Estos serían los personajes a los cuales se acordó “eliminar” en la reunión en la DISIP.

“Se decidió eliminar a estas personas, se decidió acabar con la vida de cada una de estas personas”, dijo Contreras, quien dijo que en su momento le llamó la atención que nunca se hubiese rastreado el origen de esa llamada para verificar su veracidad. “¿Cómo es posible que por una llamada anónima se persiga a una serie de ciudadanos, que fueron privados de libertad, torturados y algunos muertos, como Juan Carlos Sánchez y Antonio López”, se preguntó.

El 12 de Noviembre 2008, Jacqueline Sandoval, abogada defensora de los hermanos Otoniel y Rolando Guevara, ex funcionarios de policía acusados del asesinato del fiscal Danilo Anderson, introdujo una denuncia contra Isaías Rodríguez, los fiscales que actuaron en ese caso y los testigos principales Geovanny Vásquez y Alexis Peñuela.

Jackeline Sandoval denunció a Rodríguez y a los fiscales Gilberto Landaeta, Yoraco Bauza, Sonia Buznego y Tursi Simancas por abuso de poder, instigación a delinquir, agavillamiento y falsedad de acto, y a Vásquez y Peñuela por falso testimonio. De acuerdo a la demandante, Jackeline Sandoval "Dicho ante tribunales, no hay indicio que una a los Guevara al acto, por más que el fiscal Rodríguez dijera que había 177 elementos de culpa"..... "Hay 177 elementos que comprueban que hay un muerto, no que los Guevara estaban allí. Está el dicho de Arnaldo Contreras, que dice que hubo irregularidades en lo que fue la investigación. Lo único que enlazaba la muerte de Anderson con los Guevara era el testimonio de Geovanny Vásquez y él ya dijo públicamente que él presentó falso testimonio en su declaración".

El 5 de Diciembre 2008, nuevamente Jackeline Sandoval solicita ante la Fiscalía General de la República, investigar al ex fiscal general de la República, Isaías Rodríguez, por desaparición forzosa de Juan Carlos Sánchez, Rolando, Otoniel y Juan Guevara, en el marco del asesinato del fiscal 4º Nacional de Ambiente, Danilo Baltazar Anderson

Además, Sandoval pidió investigación también contra Jesse Chacón Escamillo, para entonces ministro del Interior y Justicia; Miguel Eduardo Rodríguez Torres, director de la Disip; Marcos Chávez, actual director del Cicpc y los fiscales del caso Yoraco Bauza y Gilberto Landaeta, fundamentándose en las declaraciones que diera el ex fiscal Hernando Contreras Pérez a la periodista Angélica Correa, de Globovisión, señaló que se logró obtener nueva información sobre las personas que planificaron las detenciones ilegales y arbitrarias además de las desapariciones denunciadas, todo a raíz de la muerte de Anderson.

Como se recordara, Juan Carlos Sánchez, a quien detuvo la Disip en Noviembre 2004 y pasó preso en ese organismo, para luego aparecer muerto en Barquisimeto en un supuesto enfrentamiento armado con funcionarios del Cicpc; por lo que se cree que hubo grave violación a los derechos humanos, con el consentimiento, la aprobación de esos funcionarios.

Rolando y Otoniel Guevara aparecieron tres días después de la desaparición, mientras Juan Guevara seis días más tarde, privados ilegítimamente de la libertad y de paso torturados.

A pesar que desde entonces se denunciaron estas irregularidades de desapariciones y torturas, las investigaciones jamas se realizaron

A pesar de los señalamientos de Giovanny Vasquez de Armas y del ex Fiscal Contreras arrojan luces sobre las graves irregularidades de la investigacion y la inocencia de Rolando y Otoniel Guevara Perez, asi como el primo de estos, Juan Bautista Guevara, estos continuan presos y las denuncias de la defensa de los Guevara fueron desestimadas o no han dado respuesta alguna. El crimen del Fiscal Anderson sigue impune.

CONSIDERACIONES FINALES

La situacion de los derechos humanos por causas politicas en Venezuela ha alcanzado niveles deplorables y catalogados solo como groseros, los cuales, dejan al descubierto la falta de un Estado de Derecho de un pais democratico.

Sin un sistema judicial imparcial no hay justicia, tampoco democracia. El presente informe muestra hasta la saciedad, la influencia del Poder Ejecutivo en los casos politicos, los cuales mantienen a 28 venezolanos en completo estado de indefension juridica, ahora en limbos o retardos que solo persiguen mantener encarcelados en forma indefinida

En estos 10 anos de revolucion bolivariana liderada por el Presidente Chavez, causa alarma que los presos con mas tiempo encarcelados, cumplen 6 anos y en medio de un juicio paralizado en forma indefinida. Estos, los 8 funcionarios de la Policia Metropolitana del caso 11 de Abril 2002, Erasmo Bolivar, Luis Molina, Ramon Zapata, Arube Perez, Rafael Neazoa, Marco Hurtado, Hector Rovain, y Julio Rodriguez , deben llamar nuestra atencion y reclamar ante la comunidad internacional su libertad inmediata

De la misma forma, el retardo de los jueces ejecutores en otorgar la libertad por medida sustitutiva que por ley deberian estar gozando: Raul Diaz (5 anos preso), Silvio Merida (5 anos y 5 meses) y Diana Mora, es una muestra del recrudescimiento del gobierno venezolano contra los presos politicos venezolanos que denunciamos ante la comunidad internacional y reclamamos su inmediata excarcelacion

El otorgamiento de la libertad solo a un preso político durante el 2008 bajo medida sustitutiva por régimen de presentación, (abogado Luis Rodríguez Villamizar) muestra la posición de dureza del gobierno venezolano con los presos políticos así como un aumento en la lista de los presos políticos.

Siguen encarcelados por causas políticas:

2003

- 1.-Agente (PM) Erasmo Bolívar, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 2.-Dtgo (PM) Luis Molina Cerrada, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 3.-C/Iro (PM) Ramón Zapata Alonso, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 4.-C/Iro (PM) Arube Pérez Salazar, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 5.-S/Iro (PM) Rafael Neazoa López, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 6.-Sub.Com. (PM) Marco Hurtado, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 7.-Insp. Jefe (PM) Héctor Rovain, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 8.-S/May. (PM) Julio Rodríguez, detenido ilegalmente en Abril 21, 2003.
- 9.-Silvio Mérida Ortiz, detenido ilegalmente en Noviembre 6, 2003

2004

- 10.-Raúl Díaz Peña, detenido ilegalmente en Febrero 25; 2004
- 11.-Capitán Otto Gebauer, retenido ilegalmente desde Noviembre 11, 2004.
- 12.-Juan Bautista Guevara Pérez, retenido ilegalmente en Noviembre 20, 2004.
- 13.-Iván Simonovis, detenido ilegalmente en Noviembre 22, 2004.
- 14.-Otoniel José Guevara, detenido ilegalmente en Noviembre 23, 2004.
- 15.-Rolando Jesús Guevara, detenido ilegalmente en Noviembre 23, 2004.
- 16.-Lázaro Forero, detenido ilegalmente en Diciembre 3, 2004.
- 17.-Henry Vivas, detenido ilegalmente en Diciembre 3, 2004.

2005

- 18.-Teniente Coronel Humberto Quintero, detenido ilegalmente en Enero 12, 2005
- 19.-General Felipe Rodríguez, detenido ilegalmente en Febrero 6, 2005.

2006

- 20.-General Delfín Gómez Parra, detenido ilegalmente en Diciembre 3, 2006.

2007

- 21.-Eligio Cedeño, retenido ilegalmente desde Febrero 8, 2007.
- 22.-Gustavo Arraiz, retenido ilegalmente desde Febrero 28, 2007.
- 23.-Diana Mora Herrera, detenida ilegalmente desde Abril 26, 2007.
- 24.-José Rafael Ramírez, detenido ilegalmente desde Abril 26, 2007.
- 25.-Comisario José "Mazuco" Sánchez Montiel, detenido ilegalmente desde Septiembre 15, 2007.

2008

- 26.-Leocenis García, detenido ilegalmente desde Mayo 8, 2008

27.-General Wilfredo de Jesús Barroso Herrera, retenido ilegalmente desde Septiembre 11, 2008

28.-Vice Almirante (retirado) Carlos Alberto Millán Millán, retenido ilegalmente desde Septiembre 12, 2008

Venezuela Awareness Foundation
www.venezuelaawareness.com

Fundacion Venezuela Vigilante
www.venezuelavigilante.com

Miami, Florida, Marzo 10, 2009